ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICAS A CABO LA SEMANA DE LA SEMANA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR- CUNDINAMARCA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICAS A CABO LA SEMANA DE LA SEMANA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR- CUNDINAMARCA.**, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

SEMANA DE LA JUVENTUD

Como cada año, desde la administración municipal, se conmemora la Semana de la Juventud, que en esta oportunidad tendrá lugar en el mes de noviembre y estará recargada con una agenda muy nutrida de actividades enfocadas a los temas deportivos, recreativos y culturales, enfocado a la población de adolescentes y jóvenes entre los 13 y 28 años de edad.

La Semana de la Juventud busca reconocer a la población juvenil como eje fundamental de la sociedad y base creativa para el futuro de nuestro municipio. Esta celebración se realiza cada año en nuestro municipio, realizando actividades anteriormente mencionadas, que permiten la participación masiva de jóvenes.

Aparte de fomentar actividades para la población joven del municipio, se dará a conocer las buenas prácticas para que los jóvenes de temprana edad empiecen un desarrollo integro en su vida cotidiana, dejando a un lado temas que puedan atentar contra la integridad moral y social de cada uno. Por lo anterior la realización de esta semana da un impulso para la integración de toda la juventud del municipio.

PLAN DE DESARROLLO	PORQUE PUERTO SALGAR ES DE TODOS
LINEA ESTRATEGICA	Somos todos
SECTOR	Caminando por la vida
PROGRAMA	Realizar 4 encuentros juveniles con el fin de fortalecer sus derechos.
PROYECTO	'2024255720007
META	122

OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICAS A CABO LA SEMANA DE LA SEMANA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR- CUNDINAMARCA.

CLASIFICACION UNSPSC:

Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
Prestación de servicios logísticos	80111623

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El municipio tiene previsto contratar los ítems y cantidades que se describen a continuación:

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION TECNICA
ALQUILER SONIDO	UNIDAD	4 cabinas line aray audio lab de 10" 2 bajos dobles de 18 " Eighteen sound 2 monitores de 12" beta 3 2 mic inalámbricos pro dj 1 planta qsc 2450 para brillos y 1 planta pawer sonund para medios y bajos
TARIMA	UNIDAD	Tarima en estructura de hierro 4 metros x 4 metros con piso negro, faldón y escalera.

POLVO HOLI	**UNIDAD**	Polvo holi para crear una explosión de colores, creando un ambiente único entre los asistentes al evento con los colores verde, amarillo, azul, rosado, morado.
DJ	**UNIDAD**	Persona reconocida en el medio de los eventos y que cuente con el conocimiento y experiencia para desarrollar dicha actividad.
PRESENTACIÓN ARTISTICA	**UNIDAD**	Delegación de reconocida trayectoria y experiencia en el campo de la zumba que representen varios montajes a través de la danza duración de 120 minutos en escena.
COORDINADOR METODOLOGICO	**UNIDAD**	Coordinador técnico y metodológico de las actividades Profesional en trabajo social con mínimo 3 años de experiencia profesional general
COORDINADOR LOGÍSTICO	**UNIDAD**	Coordinador de logística por 12 horas. 3 días Tecnólogo en logística o tecnólogo en gestión de mercados.
LOGÍSTICO 12 HORAS	**UNIDAD**	Personal de logística por 12 horas.6 personas por 3 días.
COORDINADOR DE MONTAJE DE ESCENOGRAFÍA	**UNIDAD**	Coordinador especializado en montaje de escenografías para actividades dinámicas.
ELEMENTOS DEL MONTAJE ESCENOGRAFICO DE LAS PRUEBAS DEL CIRCUITO	**UNIDAD**	Montaje de seis espacios con plástico, cabuya y elementos de ambientación de acuerdo con la actividad a realizar.
PENDÓN EN BANNER Y ESTRUCTURA METALICA	**UNIDAD**	pendón en banner impresión digital medidas 3 metros X 2 metros con imagen a convenir con estructura metálica.
SOUVENIRES	**UNIDAD**	Suministrar 6 souvenir conmemorativo del municipio de Puerto Salgar elaborado en acrílico o madera de 12 pulgadas por 10 pulgadas con soporte, con logos y diseños concertados con la administración municipal alusivos a la Semana de la Juventud.
PRESENTADOR DURANTE LOS EVENTOS	**UNIDAD**	Servicio de presentador de eventos con amplia trayectoria y conocimiento en cultura recreación y deportes. durante 3 días.

TIPO DE CONTRATO:

Tomando en cuenta que el objeto a contratar es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, para el caso que nos ocupa el contrato que debe celebrarse es el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, a través de un proceso de selección abreviada según lo reglamentado por el estatuto general de contratación decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS:

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	

Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?			

EXPERIENCIA REQUERIDA

El contratista que oferte debe cumplir con unos requisitos mínimos de experiencia como operador logístico y contar con los medios para cumplir de manera idónea las obligaciones implícitas en el objeto contractual. Debe aportar acreditación de dos contratos cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial y cuyo objeto sea de operador logístico para eventos de jóvenes o niñez.

Esa experiencia deberá ser consignada en una certificación expedida por el contratante público o privado o en copia de contratos y/o actas finales de entrega donde conste cuando mínimo los siguientes datos.

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso).
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad).
6. Valor del contrato.

En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con el municipio de Puerto Salgar, este deberá aportar en documento donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. La entidad, verificara el contenido de la información y la confrontara con su historial de contratos. En caso de que las certificaciones sean expedidas por contratante privado, el oferente debe anexar la facturación correspondiente de cada contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

SEMANA DE LA JUVENTUD						
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	*unidad*	*Cotización 1*	*Cotización 2*	*Cotización 3*	*Promedio*
1	4 cabinas line aray audio lab de 10" 2 bajos dobles de 18 " Eighteen sound 2 monitores de 12" beta 3 2 mic inalámbricos pro-dj 1 planta qsc 2450 para brillos y 1 planta pawer sonund para medios y bajos	1	$ 3.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.166.667
2	Tarima en estructura de hierro 4 metros x 4 metros con piso negro, faldón y escalera.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3	Polvo holi para crear una explosión de colores, creando un ambiente único entre los asistentes al evento con los colores verde, amarillo, azul, rosado, morado.	1000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000
4	Persona reconocida en el medio de los eventos y que cuente con el conocimiento y experiencia para desarrollar dicha actividad.	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 1.000.000	$ 866.667
5	Delegación de reconocida trayectoria y experiencia en el campo de la zumba que representen varios montajes a través de la danza duración de 120 minutos en escena.	1	$ 5.000.000	$ 3.000.000	$ 2.000.000	$ 3.333.333
6	Coordinador técnico y metodológico de las actividades Profesional en trabajo social con mínimo 3 años de experiencia profesional general	1	$ 4.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.333.333
7	Coordinador de logística por 12 horas. 3 dias Tecnólogo en logística o tecnólogo en gestión de mercados.	3	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
8	Personal de logística por 12 horas. 6 personas por 3 días.	6	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000
9	Coordinador especializado en montaje de escenografías para actividades dinámicas.	1	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.500.000
10	Montaje de seis espacios con plástico, cabuya y elementos de ambientación de acuerdo con la actividad a realizar.	1	$ 300.000	$ 2.800.000	$ 4.000.000	$ 2.366.667
11	pendón en banner impresión digital medidas 3 metros X 2 metros con imagen a convenir con estructura metálica.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 800.000	$ 933.333
12	Suministrar 6 souvenir conmemorativo del municipio de Puerto Salgar elaborado en acrílico o madera de 12 pulgadas por 10 pulgadas con soporte, con logos y diseños concertados con la administración municipal alusivos a la Semana de la Juventud.	6	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
13	Servicio de presentador de eventos con amplia trayectoria y conocimiento en cultura recreación y deportes. durante 3 días.	1	$ 1.300.000	$ 800.000	$ 600.000	$ 900.000
Total			$ 24.100.000	$ 24.100.000	$ 24.100.000	$ 24.100.000

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado es de **VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($24.100.000)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2024.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al contrato resultante del presente proceso de selección, le serán aplicables los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Concepto	% descuento
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Ancianos	4%
Estampilla Pro Deporte	1.50%
Estampilla justicia familiar	2%
Retención por compras Declarantes	2,50%
Retención por compras No Declarantes	3,50%
Retención de Iva	15%
Rete ICA	0,80%

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en un acta total de acuerdo con la prestación del servicio efectivamente realizado, previa presentación del informe de ejecución y cuenta de cobro o factura, debidamente avalado por el Supervisor del Contrato mediante el correspondiente certificado de cumplimiento de las obligaciones; así como los demás documentos requeridos para tal fin.

El Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

EL MUNICIPIO, establece un plazo máximo de ejecución de un mes contados a partir de la iniciación del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto convenido se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Encargarse por su cuenta, riesgo y responsabilidad, del desarrollo de contrato de **PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICAS A CABO LA SEMANA DE LA SEMANA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR- CUNDINAMARCA.**
2. Para el desarrollo de lo contratado, el contratista deberá contar con el personal necesario, y los elementos necesarios de entrega al almacén municipal.
3. Iniciar la ejecución a partir de la firma del acta de inicio del contrato.
4. Suscribir con el supervisor las actas de conformidad con lo previsto para el respectivo contrato y dar estricto cumplimiento a lo aquí pactado.
5. Mantener los precios de los elementos ofertados o contratados.
6. Atender las observaciones del Supervisor.

7. Constituir la garantía exigida en estos estudios dentro del término acordado y dar la garantía respetiva por los servicios suministrados.
8. El Contratista debe tener disponibilidad de manera constante de los bienes y servicios que componen el objeto del contrato, con el fin de atender cualquier imprevisto, la garantía y los pedidos que sean realizados por la empresa de manera inmediata.
9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y situaciones de dificultad en la ejecución contractual.
10. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
11. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
12. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
13. El contratista realizara y ejecutara cada una de las actividades programadas y descritas en el objeto contractual.
14. El contratista deberá coordinar, ejecutar y desarrollar todas las actividades contempladas en el presente contrato, asumiendo costos de transporte y personal idóneo para el buen desarrollo de cada evento.
15. El CONTRATISTA deberá anexar a la cuenta de cobro el certificado de paz y salvo a la fecha de los proveedores locales en caso de tenerlos.
16. Entregar el informe con evidencias de cada una de las actividades ejecutadas según lo acordado con el supervisor.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Municipio de Puerto Salgar- Cundinamarca.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La secretaria económica y de desarrollo social realizó cómo la entidad ha venido contratando el bien o servicio de similares condiciones al presente proceso. Así:

PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y TURISTICOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	$ 133.710.000	120 DIAS	GRUPO EMPRESARIAL SURCOLOMBIANO S.A.S

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN PERADOR LOGISTICO A TODOD COSTO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE DIA DE LOS NIÑOS Y ACTIVIDAD NAVIDEÑA DE INCENTIVO, MOTIVACION Y RECREACION A LOS FUNCONARIOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2021	$ 20.946.352	47 DIAS	LEXUR AG S.A.S
APOYOLOGISTICO SIGUIENTES EVENTOS FESTIVAL RETORNOY PROGRESO DE PUERTO LIBREJUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS FASE JUEGOS COMUNALES FASE MUNICIPAL URBANO Y RURAL CAMPEONATO MUNICIPAL DE SEMIFUTBOL CATEGORIA SUB 6, 8, 10, 12, 14 Y 18 RAMA MASCULINA JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL LA VEGA JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTALINTERZONAL GUADUAS III PARADA DE VOLEIBOL JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA FINAL DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ FUNZA JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA FINAL DEPARTAMENTAL DE TENIS DE MESA FUNZA JUEGOS SUPERTATE INTERCOLEGIADOS DE CUNDINAMARCA FINAL DEPARTAMENTAL DE PATINAJECOTA INTEGRACION DEL ADULTO MAYOR Y DIA DEL PENSIONADO DECIMO PRIMER REINADO DE LA TERCERA EDAD. PARTICIPACION FINAL DEPARTAMENTAL DEL EQUIPO SUB 10 DE LA ECUELA DE FUTBOL DE SALON EN ANAPOIMAMES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE. CAMPEONATO RURAL DE FUTBOL,OLIMPIADAS PARA PERSONAS DEIVERSALMENTE HABILES,CELEBRACION DIA DE LOS NIÑOS.	$ 231.780.405	123 DIAS	ASESORÍAS Y SERVICIOS EMPRESARIALES INTEGRALES S.A.S

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaria económica y de desarrollo social consultó en el SECOP I y SECOP II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
MUNICIPIO DE VILLETA	198-2018	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DEL DULCE,	$ 14.800.000

		COMO ACTIVIDAD LUDICA, CULTURAL Y RECREATIVA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, A DESARROLLAR EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2018.	
MUNICIPIO DE GUADUAS	MC-030-2021	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, LUDICO RECREATIVAS PROMOVIENDO EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE LA POBLACION INFANTIL EN EL MARCO DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS.	$ 21.778.456
MUNICIPIO DE VILLETA	282-2023	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACION DE DULCE ENCUENTRO COMO ACTIVIDAD LUDICA, CULTURAL Y RECREATIVA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, A DESARROLLARSE EL DIA 31 DE OCTUBRE VIG 2023.	$ 32.480.000

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Puerto Salgar, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al objeto, la secretaria de desarrollo y social encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad.

KE SOLUCIONES SAS
EL ARTE DE CREAR
ASOJE

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Puerto Salgar está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?

NO

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el bien y/o servicio?

Sí, para la ejecución del contrato, es obligatorio que el contratista presente los certificados de delitos sexuales del personal con el cual pretende ejecutar.

- De acuerdo a la forma de pago ¿se solicitará capacidad financiera?

NO

ANALISIS DEL SECTOR MIPYMES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el articulo 34' de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12' de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."

A nivel local en el municipio de Puerto Salgar, la entidad donde se ejecutará el contrato identificó por medio base de datos de las personas naturales y jurídicas inscritas ante la Cámara de Comercio de la Dorada Puerto Boyacá Puerto Salgar las siguientes empresas con la calidad de MIPYMES como potenciales proveedores en relación al objeto contractual:

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
1	VASCO GUERRERO AURA LUCENA	I5621 ** Catering para eventos	CR 11 12 38 CENTRO
2	MAHECHA DONATO OSCAR	I5621 ** Catering para eventos	CL 13 NO 11 20 BARRIO CENTRO
3	ESCOBAR DURAN MARIA ANTONIA	I5621 ** Catering para eventos	CL 13 7 24 BARRIO ALTO BUENOS AIRES
4	RIVERA REY EMPERATRIZ DE LAS MERCEDES	I5621 ** Catering para eventos	TV 11 A 11 38LC 102
5	OLGA LUCIA MESA VARGAS	I5621 ** Catering para eventos	CARRERA 10 11-03
6	AUDREY ORTIZ	I5621 ** Catering para eventos	DG 16 6 38
7	DIAZ HERNANDEZ ANDRES FELIPE	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales, I5621 ** Catering para eventos	CL 13 5 38 BARRIO ALTO BUENOS AIRES
8	PALOMO CALVO ESLENDY	I5621 ** Catering para eventos, N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales	CL 14 7A 04 B EL GAITAN
9	ROZO MOSQUERA SANDRO WILSON	I5621 ** Catering para eventos, R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	VEREDA TRES Y MEDIO

10	*LEON ROCHA LUIS ENRIQUE*	*I5621 ** Catering para eventos*	*CR 3 3B-40 BARRIO LA 52*
11	*CARDONA MARIN MARIA MIRIAM*	*I5621 ** Catering para eventos*	*CR 9 12 11 BRR CEN TRO*
12	*GARZON GARCIA JULIO ELISEO*	*N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales*	*CRA 5A Nro. 5-43 BRR. SEIS DE ENERO*
13	*CARMONA ALZATE LAURA ESTEFANY*	*R9311 ** Gestion de instalaciones deportivas, R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.*	*CL 16 4 61 BRR TRES ESQUINAS*
14	*BELTRAN MACIAS JUAN ALEXANDER*	*R9311 ** Gestion de instalaciones deportivas, R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.*	*CR 12 11 22 BRR CENTRO*
16	*DONATO VASCO NICOLE NATALIA*	*I5621 ** Catering para eventos*	*CR 11 12 38*

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes con domicilio municipal, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta económica	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del contrato	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución	Durante la etapa de planeación y ejecución
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación contractual hasta su terminación.	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza de cumplimiento	Permanente

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar su cumplimiento	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza de cumplimiento	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

11	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	vigencia igual al término pactado en el contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	vigencia igual al término pactado en el contrato y seis (6) meses más
Garantía Calidad d ellos bienes	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	vigencia igual al término pactado en el contrato y seis (6) meses más

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

SUPERVISOR.

La supervisión del contrato producto del presente proceso será:

DEPENDENCIA – OFICINA	SECRETARIA ECONOMICA Y DE DESARROLLO SOCIAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE	LIDA AMPARO PARRA GARZÓN

CARGO	LIDER DE PROGRAMA

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Puerto Salgar como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 039 del 17 de mayo de 2024, en las Secretarías de Despacho y Jefe de Oficina Asesora de Planeación, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 866
Valor: VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS
Rubro:2.3.2.02.02.009
Fecha: 13-09-2024
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar – Cundinamarca, el 15 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

RUBIELA PUERTA MELO.
SECRETARIA ECONÓMICO Y DE DESARROLLO SOCIAL.

Proyectó. Yeimy Paola Mendoza- Abogada
Aprobó: Carmen Teresa Castillo Cañas- jefe de programas.